RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5179/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2019 - ID Nº 366.189, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE; TRAMO: 545 Y 546 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ CON RUC 1396377-5

Capiatá, 5 de julio de 2019.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 5 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE; TRAMO: 545 Y 546 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN" - ID Nº 366.189, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.*
5. *Reporte del llamado ID Nº 366.189.*
6. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
7. *Oferta presentada por un oferente del ramo.*
8. *Acta de apertura de fecha 18 de junio de 2019.*
9. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

En la convocatoria se presentó únicamente el siguiente oferente:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FOLIATURA	MANTENIMIENTO DE OFERTA – Nº DE POLIZA Y ENTIDAD	CONSTANCIA SIPE Nº	FECHA DE CONSTANCIA
ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ	1396377-5	60.400.000.-	1 AL 135.-	1501003780 – ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1551742	17/06/2019

Como se puede observar en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde la empresa ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de***

ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. C última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03, que establece cuanto sigue:

*"**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; - 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. – 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. – 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. – 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. – 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ***
El Formulario de oferta.	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*NO APLICA*
RESULTADO	***PASA***

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que la misma no se encuentra inhabilitada para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.
*Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la empresa calificada según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ANALISIS REALIZADO	RESULTADO
ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, según formato que se incluye en el Anexo de la Carta de Invitación - Sección Formularios.	CUMPLE
	Constancia Nº 999130 de la Secretaría de la Función Pública.	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Constancia de fecha 18 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ**, según detalle mostrado a continuación:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ	1396377	999130

Según se expone en el cuadro observado, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público, según la respectiva Constancia.

Por lo tanto, se continúa con la evaluación de los demás requisitos del llamado, para lo cual se expone el cuadro de precios ofertados, detallado a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.080	1.000	1.080.000

2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN ECEPCION)	Unidad	1	980.000	980.000
3	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM , ANCHO 10 CM , DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	270	27.000	7.290.000
4	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, CON RECUPERACION DE 70% S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.080	43.000	46.440.000
5	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	1.080	2.500	2.700.000
6	72131701-002	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	Metros cuadrados	67,5	7.500	506.250
7	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.403.750	1.403.750
TOTAL					**60.400.000.-**	

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde a la empresa ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, por lo que se procede a seleccionar a la firma oferente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

En tal sentido la UOC emplazó a la firma oferente la presentación de los siguientes documentos:

- *Constancia de estar al día con el IPS al momento de la apertura de sobres.*
- *Aclaración respecto a la composición del precio unitario ofertado en el ítem Nº 7: Retiro de escombros, basuras y limpieza final.*
- *Formulario N° 7 – Experiencia Específica en Construcción, conforme a las copias de contratos y recepciones finales presentadas consistentes mínimamente en* ***5 (cinco) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final en las siguientes actividades clave: Construcción y/o reconstrucción de empedrados****, cuyas envergaduras deberán ser igual o superior a la obra licitada en este llamado.*
- *Formulario Nº 8: Situación Financiera, con la información extraída de los balances generales y estado de resultados de los años 2016, 2017 y 2018.*
- *Formulario Nº 9: Lista de Personal Propuesto para la Obra, nómina conforme a las documentaciones respaldatorias presentadas de los personales claves propuestos.*

- *Fotocopia legible del título de grado y habilitación MOPC vigente correspondiente al año 2019, del personal clave propuesto como ingeniero de obra.*
- *Presentar las documentaciones respaldatorias en cuanto a maquinarias de propiedad de la empresa, declaradas en el Formulario Nº 10: Lista de equipos.*
- *Formulario Nº 11: Cronograma de Utilización de Equipos.*
- *Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al año 2018 debidamente firmado por el profesional contador matriculado.*
- *Formulario de Declaración Jurada de Renta (Formulario Nº 101) correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.*

Los documentos solicitados se debieron remitir por nota en mesa de entrada de la Municipalidad de Capiatá, sito en el Km. 20 de la Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia, ciudad de Capiatá, hasta el jueves 4 de julio del año 2019, hasta las 12:00 horas.

La empresa ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ ha dado cumplimiento a lo peticionado, en tiempo y forma, es decir ha ingresado las documentaciones solicitadas según Expte. de Mesa de Entrada Nº 6647 de fecha 04/07/2019 a las 11:17 hs. por lo que se prosigue con la evaluación de la misma, cuyo resultado se detalla a continuación:

OFERENTE	***ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ RUC N° 1396377-5***
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	*CUMPLE*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá o Declaración Jurada de conocimiento del lugar de obra.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	*CUMPLE*
Formulario de Composición de Precios Unitarios	*CUMPLE*
RESULTADO	***CUMPLE***

CAPACIDAD FINANCIERA ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ	***OBSERVACIÓN***	***RESULTADO***
• ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será*	*Coeficiente de Liquidez =* ***73,75*** *Promedio General de los*	***CUMPLE***

extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años ***(2016 - 2017 y 2018)***	*últimos tres años (2016 - 2017 y 2018).* *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*	

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.567.174.935	71,26	1.904.014.093	74,52	2.189.238.376	75,46	**73,75**
	PASIVO CORRIENTE	21.991.224		25.552.031		29.011.024		

• ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años* ***(2016 - 2017 y 2018)***	*Coeficiente de Solvencia =* ***0,01*** *Promedio General de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018).* *Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*	***CUMPLE***

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	21.991.224	0,01	25.552.031	0,01	29.011.024	0,01	**0,01**
	ACTIVO TOTAL	1.690.972.756		1.923.632.299		2.208.856.582		

Otros criterios de evaluación de la Capacidad Financiera de la empresa, solicitados por la Convocante en las bases de la licitación:

• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien por ciento) de la oferta total presentada por el oferente. Se tomará en cuenta lo declarado en el Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales vigentes y los montos de los compromisos vigentes, serán restado del activo líquido presentado.*	*Fórmula utilizada: AC – PC* *Referencia:* *AC: Activo Corriente* *PC: Pasivo Corriente* *AC= Gs. 2.189.238.376.-* *Menos* *PC= Gs. 29.011.024.-* *MENOS COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES Gs. 0.-* *Resultado: Gs. 2.160.227.352.-* *MAS LINEA DE CREDITO Gs. 400.000.000.-* *ACTIVO LIQUIDO Gs.* **2.560.227.352.-** ***SUPERA AMPLIAMENTE EL MONTO DE LA OFERTA.-***	***CUMPLE***
• *Balance General y Estado de Resultados, conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta, de la empresa correspondientes a los años 2016 - 2017 y 2018. (Para el cálculo y análisis de las ratios financieros).*	*Folio del 96 al 120.-*	***CUMPLE***

El oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se procede a verificar si cumple con la capacidad técnica y de experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***Documentos presentados***	***Resultado***
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento) de la oferta.* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	***Formulario N° 5.-*** *Folio del 14 al 15.-* ***Formulario N° 6.*** *Folio 13.-*	***CUMPLE***

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***Resultado***
• *"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2018 en las siguientes actividades clave: Construcción y/o reconstrucción de empedrados, cuyas envergaduras deberán ser igual o superior a la obra licitada en este llamado. Mínimamente se requiere la presentación de 5 (cinco) contratos con sus respectivas actas de recepciones finales por cada obra presentada como experiencia, expedidas por las Entidades Contratantes. El monto total de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 80% (ochenta porciento) de la oferta presentada".*	***Formulario Nº 7*** *Documento presentado a solicitud de parte.-* *Presenta 7 (siete) copias de contratos de construcción de empedrados, cada uno con sus correspondientes recepciones finales. Folio del 52 al 95.-*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Folio Nº 20.-*	***CUMPLE***

CONFORME AL CUADRO PRECEDENTE SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL *Requisitos Mínimos*	***Documentos presentados***	***Resultado***
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años. *Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras*	***Formulario N° 9*** *Documento presentado a solicitud de parte.* *Los documentos que se indican:* • *Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, conjuntamente con su patente municipal, carnet de*	***CUMPLE***

(Ingeniero o Arquitecto) con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	*habilitación expedido por el MOPC VIGENTE, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente.* • *Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra.* *Folio Nº 38 AL 51.-*	

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS *Requisitos Mínimos*	***Documentos requeridos.***	***Resultado***
➢ *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* • *Equipos y herramientas necesarios para el tipo de obra a ser realizada* ➢ *Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	***Formulario Nº 10*** *y los documentos que avalen la propiedad o el compromiso de alquiler en cuanto a maquinarias solicitadas.* *Folio Nº 19, 36 al 37.-* ***Formulario Nº 11*** *Documento presentado a solicitud de parte.-* *Sin folio.-*	***CUMPLE***

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se ha evaluado los precios ofertados según planilla de oferta presentada por la empresa ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes. Según se observa en el cuadro precedente que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de presupuesto establecido para este llamado, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA

EMPRESA	***R.U.C.***	***DOCUMENTO***	***SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL***	***FECHA DE EXPEDICIÓN***
ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ	*1396377-5*	*Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 48425*	*SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS (EXCEPTO AUTOPISTAS ELEVADAS), CALLES Y CARRETERAS*	*29/03/2019*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 76/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE; TRAMO: 545 Y 546 CÑIA. 6° POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN" - ID Nº 366.189, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ – RUC: 1396377-5*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs. 60.400.000.- (Guaraníes, Sesenta millones cuatrocientos mil) – IVA incluido.-*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE; TRAMO: 545 Y 546 CÑIA. 6º POSTA YBYCUA, BARRIO SAN JUAN" - ID Nº 366.189, según el siguiente detalle:

Empresa: ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ – RUC: 1396377-5
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto: Gs. 60.400.000.- (Guaraníes, Sesenta millones cuatrocientos mil) – IVA incluido).-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	60.400.000.-
TOTAL						**60.400.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal